Sábado 6 de Agosto de 1887 — Buenos Aires—Número suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1194

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACION

REDACCION

MITRE

(DIALOGO)

—Qué piensas de don Bartolo?—decíale la a noche una persona á otra.

—Hombre, no lo entiendo bien; ¿á qué te ieres? Al poeta, al prosador, al orador, al litar, al estadista?

—Me refiero á todo el hombre, entero y rdadero, con sus cualidades y sus defectos, pesos y contrapesos: hoy vencedor, maña vencido, que es la historia de todos los e han gravitado en la humanidad...

—Hombre, escúchame: tengo por don Barlo un *penchant* de porteño; pero... Camba! que es difícil... En qué aprieto bárro me has puesto!

—Déjate de circunloquios, y contesta, que fin y al cabo, despues de haberte esplicado ra tu uso particular, como es Juarez Celn, bien puedes tú, que has sido mitrista, cirme tu opinion sobre el viejo augur.

—Alla va, escucha: el valor político pernece á las almas bien templadas; la *terqued* política es propia de los espíritus apolos.

Combatir por una causa en tanto cuanto ede ser ella defendida, es el deber de todo mbre de corazon. Sostenerla, cuando se ha rdido toda esperanza de triunfar, es obrar no un insensato. Arrastrar en su defensa á mbres irreflexivos, es portarse como un esino.

Los espíritus limitados se encaprichan en reconocer la existencia de lo que les conria y en rechazar la enseñanza de los aconimientos. Despues de haber hecho lugar á conveniencias, á sus afecciones, al honor, espíritus elevados renuncian á perseguir imposible, sienten la necesidad, hacen abgacion de un pasado que sus sentimientos pueden hacer revivir y procuran rehacer a situacion que sus antecedentes no desaueben.

Cuando ya no queda nada que hacer por la usa que uno habia abrazado, debe uno roquelarse en su dignidad personal. Esta una posicion, como cualquier otra, al mes es una posicion, á falta de otra; y esta sicion que no exige ni combinacion ni acn, cómoda para todos, es honrosa para los mbres de carácter y de talento, y los salva la vergüenza de su derrota.

—De modo que tú crees que seria imperdoble que don Bartolo volviera al Ejército, y e se empeñe en figurar cuando ha hecho su oca.

—Me parece que la cosa cae de su peso: no está entrando y saliendo en el Ejército, no en una casa de vecindad. Se entra y muere en él. Pero cuando se ha salido de se queda uno en su casa, haciendo votos su gloria.

—Pero la política, que no es una profesion, piamente hablando...

—Amigo mio, cuando se hacen dos revolunes, y se tiene la desgracia de salir mal en dos, hay que embolsar el violin y que revarse para hacer libros, buenos ó malos; podrá alguno de los venideros, al escribir historia, decir (escribimos á la antigua, que es antiguo el escrito que citamos).

«Non quiero negar que como home humano e caballero no toviese vicios como los otros nes; pero puédese bien creer, que si la flaza de su humanidad no los podia resistir, ueiza de su prudencia los sabia disimu...»

—Hum!...

ATENTADOS PERSONALES

Ayer era el General Santos el amenazado tacado en su persona—hoy lo son ya sus igos.

l señor don Juan Malcolm—uno de los nbres mas respetables y mas queridos en sociedad—ha sido asaltado antenoche, ial en mano, por dos individuos desconoos, al salir de la casa del ex-dictador ental—y gracias á su entereza personal, puso en fuga á los asaltantes, es que no sido víctima de los asesinos.

Noticias particulares que nos llegan por os conductos nos hacen saber que entre unos orientales emigrados se ha organio un complot para atentar contra la pera de Santos y los que lo rodean.

i esto es así, como lo hace suponer el he criminal de que se trata, la permanencia Santos entre nosotros revestirá el carác de una cuestion social.

sa cuescion quedará planteada así:—¡un ranjero, un prescripto, un hombre amado por las leyes del pais, tiene derecho á protegido especialmente por el poder! cuando no se trata ya solo de su persona, de aquellos que le cercan, ¿no es mas e el deber que la autoridad tiene de prer el delito?

Nada es mas difícil que salvar á un hombre de las acechanzas de muchos. Los mismos Czares de Rusia, ó han caido bajo el puñal ó viven aterrados por sus enemigos.

Pero la cuestion no es esa.

La cuestion es saber si la rama del poder encargado de protejer la vida, debe poner en juego todos los medios á su alcance para llenar ese fin.

No cabe duda alguna para nosotros.

El General Santos, haya sido ó no un tirano en su patria, ha venido á buscar en la nuestra la hospitalidad ó la defensa que le brindan las leyes argentinas para él y para los suyos.

Dejarle sacrificar, pudiendo evitarlo, seria decir á todos que todavia estamos muy lejos de los grandes sentimientos del pueblo inglés, asilo sagrado para todos los proscriptos del universo.

No basta que el valor personal del General Santos ó los suyos, les impida reclamar la accion protectora de la autoridad; esta, espontánea y enérgicamente debe prestársela.

Se sabe donde vive—pues su domicilio debe ser cuidado.

¿Por qué? porque ese domicilio es un domicilio amenzado.

Se sabe donde va—pues la autoridad debe ir tras de él.

¿Por qué? porque es un hombre amenazado.

Se sospecha—y la autoridad tiene medios de sospecharlo—quienes son los perseguidores—pues se les aprehende.

¿Con qué derecho? con el derecho de esclarecer ó impedir un crímen.

Y cuando todo eso y mucho mas se haya hecho, suceda entónces lo que suceda, habremos salvado la responsabilidad de nuestro nombre, como sociedad organizada.

El poder no puede cruzarse de brazos, esperando la accion particular, cuando hay puñales asestados contra el pecho de uno ó varios hombres.

El suceso en que acaba de figurar como protagonista un caballero tan distinguido como el señor Malcolm, debe alarmar á todos, porque en ese camino se sabe dónde se empieza y no donde se acaba.

Hoy es Malcolm, mañana puede serlo el General Bosch—¿y porqué no lo seria el mismo Presidente á quien la oposicion presenta como protector del General Santos?

El General Santos es, por otra parte, un hombre de accion reconocida, tiene amigos que lo son—¿y por qué entónces no se les habia de ocurrir entrar tambien en el camino de las represalias sangrientas, abandonados á sus propias fuerzas? ¿Dónde iriamos á parar entónces?

El Coronel Cuenca se encuentra frente á frente de su primera prueba como Gefe de Policia y esperamos que salga airoso de ella.

Le daremos un hilo.

La Nacion, que parece muy enterada de estas cosas, dijo en su narracion sobre Cámpora que este en el 11 de Setiembre habia conseguido de otro que le cediera la primera venganza contra Santos.

¿Quién era él?—*La Nacion* debe saberlo y el Gefe de Policia averiguarlo.

¿No será ese uno de los dos que han tratado de arrancar la vida al señor Malcolm?

MONSIEUR EBELOT

«Parece tonto y pide para las ánimas.
«Reniego de sermon que acaba en *daca*.»

El placer que tengamos en ocuparnos de este sujeto no es asunto respecto del cual, debamos, nos parece, cuenta el público.

Tiene el derecho, y perfectisimo, á otro género de confidencias. A no ser así ya le habriamos dicho aquello, es decir, qué sensacion nos produce la persona de *musiú*. Porque hay que distinguir ¿no es verdad? entre toda persona, sea cual fuere su catadura, y sus ideas, juicios y opiniones.

Bueno; aquí es el caso: no del bípedo ambulante sino de la dósis de sentido comun que lleve almacenada en el cerebro.

Este *musiú*, ya habrán caido Vds. en cuenta, forma parte de la *chafalonia* del gallero *Nacional*, y es el que llaman ingeniero. Y debe serlo, desde que ingeniero viene de *ingenio*. Agréguese á esto que el gallero paga todas las elucubraciones firmadas y rubricadas tanto por las primeras como por las segundas partes de su *elenco*. Porque, como ha dicho muy bien José María Gatierrez: de tejas abajo todos viven de su trabajo.

A cuánto paga el milímetro, eso no sabemos á derechas; pero poco importa, con tal que pague, ¿no es así?

Agréguese, deciamos, y repetimos como prueba concluyente de que el ingeniero viene de ingenio, pocos ingenieros nos ha traido la inmigracion comparables al ingeniero *Musiú* Ebelot.

Se lo echamos de tapado al que pretenda haber removido mas tierra esteril y estérilmente en esta bendita tierra.

Ya lo creemos que puede desafiarlos.

Musiú Ebelot no ha dirigido la construccion monumental de ninguna muralla de la Tartaria. Pero en cambio fué él quien concibió y ejecutó la famosa zanja fronteriza para contener las invasiones de los indios, zanja que á nadie contuvo, por supuesto, como que era un solemne disparate, y que, si no lo hizo morir á Adolfo Alsina, preparó su malogrado fin, tantos fueron los dolores de cabeza y malos ratos que le diera.

Musiú Ebelot tiene y tendrá sobre su conciencia (es un modo metafórico de hablar) aquel luctuoso recuerdo, que nunca jamás se desligará de la imaginacion popular por mas indulgente que ella quiera ser al juzgar sus trabajos profesionales, felices ó no.

Quien dice Ebelot, dice estorbo, zanja; y quien dice zanja dice sepultura. Parece increible que para tan poca humanidad se necesitara tamaña tumba!

Musiú Ebelot no cava ahora zanjas, escribe para el gallero *Nacional*. Si querrá enterrarlo vivo! Escribe sobre ferro-carriles. Naturalmente, trata como á gentuza de poco mas ó menos á todos los que no tienen sus opiniones científicas. Los acusa de no saber sino *politiquear*, y para probar que él tiene razon y que no está por *lo ancho*, en materia de vias, da razones de peso, aunque muchas de ellas se parezcan á la del Andaluz que decia: Lo mejor es lo mas bueno.

Nuestro buen *musiú*, aunque escriba para un papel que pretende ser órgano de los intereses de la Provincia de Buenos Aires, no vé ni quiere ver que esta tiene y tendrá vias anchas y que es un triste modo de servirla ponerse en contradiccion con ella.

Que no se lo llevaron á otra parte á construir obras públicas! Con tal que no fuera á Santa Fé, Provincia argentina, al fin, nos dariamos por bien servidos.

Es muy chusco este *musiú*, aunque no sea andaluz ni marsellés. Tiene la sangre caliente aun. Se entusiasma con facilidad, fermentando hasta la irritacion. En su último paroxismo contra la mayoria del Congreso, partidario de la trocha ancha, nos recuerda cierto exajerado petimetre diciéndole al sastre: «Hágame Vd. un pantalon ajustado, muy «ajustado. Le prevengo á Vd. que si me entra no se lo tomo.»

Si *musiú* Ebelot pudiera nos haria un DEDO-CARRIL, y bien «administrado» (este el estribillo); ya veriamos maravillas de *traccion*, *locomocion*, *esplotacion*, y todas las demás palabras acabadas en *on*.

Eh! tendremos que esperar á que el sea director universal de ferro-carriles para ver realizarse en la práctica provechosamente esa su *sinalefa*,—que adopte lo angosto y lo ancho, segun los casos.

Tanta tinta para llegar á eso. Dios nos libre de estos sabics.

JUAREZ Y MITRE

«... O en el cronicon de los grandes negocios que se hacian en 1887, bajo la administracion de don Miguel Juarez Celman.»

Basta leer esto para saber que es *La Nacion* quien lo dice, á propósito de un ferrocarril.

Importa poco que el doctor Juarez Celman, como hombre ó como Presidente, tenga tanto que ver en las concesiones del Congreso, como en las historias que escribe don Bartolo—el caso es colgarle robos á la administracion que preside.

La tarea no es difícil, pero tiene sus peligros—el peligro de la represalia.

Una noche del año 1868, la Plaza de la Victoria se iluminaba con extrañas llamaradas, que iban á reflejarse hasta en las aguas del Plata.

Las bombas de la Prefectura Marítima estaban á tres cuadras del incendio, la Policia á una y media; pero ni las bombas de la Prefectura, ni los hombres de la Policia se movieron para echar siquiera un balde de agua sobre las llamas.

El fuego, sin embargo, habia hecho presa de la misma Casa de Gobierno y lo que se quemaba, lo que ardia, lo que se reducia á cenizas en presencia de la autoridad cruzada de brazos, era *el archivo de la administracion Mitre*.

Los autores del crímen se perdieron en la oscuridad de la noche para la justicia criminal de aquel tiempo; pero la justicia popular los señaló entonces y han quedado señalados hasta ahora.

No puede hacerse, como se vé, cronicon con papeles de los contratos, de las concesiones, de las licitaciones del gobierno del puritano, porque no se hace crónica con el polvo de espedientes incendiados; pero puede hacerse con otra cosa mejor—con hombres que están vivos, con recuerdos indelebles, con escándalos nacionales que viven despues de veinte años y con el barro que aun levantan las ruedas de los coches de los grandes bribones de esa época.

Las cuentas enormes por *guascas* para atar voluntarios, no las firmaba entonces ningun Canevali, pero las firmaban los gobernadores que hacia el sable de Arredondo.

Ningun Pelaez hacia propuestas de caminos de fierro en aquellos dias, pero habia muchos Lanus que hacian propuestas de viveres para el Ejército y luego regalaban una finca valiosa al Gefe de ese Ejército, sin duda por su cara que se parece á la de Cristo.

No habia por esas edades ningun Juarez Celman que apoyase á Younger, pero habia un señor Mitre, D. Bartolo, Presidente, que despues de haber pedido informes á Contadores y Tesoreros, por el que dirán, sobre una pérdida de ocho millones de la antigua moneda, ponia al pié del espediente este decreto: *cese la investigacion que no da resultado porque* DEBEN *haberse gastado en servicio público* (Histórico).

No habia entonces una *Tribuna Nacional* mantenida por el oro fiscal, pero habia una *Nacion Argentina*, cuyo propietario, don Bartolomé Mitre, Presidente y General de los Ejércitos Aliados, le enviaba hasta las impresiones de los Juzgados de Paz!

No habia tampoco vías férreas á Tartagal, pero bajo la Presidencia del *gran ciudadano*, habia ferro-carriles de trocha angosta que costaban un sentido á la Nacion, y luego resultaban inservibles.

No se pedian en esos buenos tiempos unos cuantos miles de patacones para batir á los bárbaros del Chaco, pero las vacas salvadas de los indios perdian la querencia!

Puede quemarse los archivos, como se ve, pero no se quema la memoria nacional, donde viven esos y muchos otros recuerdos imborrables.

BUZON DE FÍGARO

Señor Director de FÍGARO.

Mister Director.

Mi estar inglés, y hacer apenas un año que estar in este pais.

Mi hacer progresos in lengua español, á Diccionario gracias; pero no comprender muchas palabras.

Ejemplo: leer en diarios, que Fulano de tal ha recibido tres ó cuatro *hachazos*, en pelea, y que se halla casi bueno de sus heridas al dia siguiente.

Oh! Mister, en mi pais las *hachas* son de acero y muy pesadas, y poder asegurar á esté, qee si un hombre recibe tres ó caatro *hachazos*, no volver á comer pan jamás, jamás; porque del primero se va, sin pasaporte, al otro mundo.

No saber mí, si *hachas* son de papel *mache*; pero si saber, que hombres son de carne y hueso, como en mi país.

Allí, en Londonderri, se mata á los toros y vacas, de un solo *hachazo*, entre corno y corno: aquí se le pega á un hombre media docena de *hachazos*, y... tieso que tieso.

Allí los hombres no se pelean con *hachas*, si no á *box*, á palo seco, á sable ó cosa así.

Aquí en Sur-Atenas, hombres convirtiendo en leñadores, se pegan cada *hachazo*, que canta solo.

Esplique esto, mister Director, de los *hachazos*.

Yo saludar y esperar.

Patrik Norfolk.

CONGRESO

Cámara de Diputados

LA SESION DE AYER

A las 2.20 tomó asiento el Presidente doctor Zeballos y estuvo tocando el boton diez minutos para que la Cámara se reuniera en número de 44 de sus miembros. Fuera de hora entraron 14 señores Dipntados.

Dióse lectura al acta de la anterior y á los asuntos entrados: Mensajes del Poder Ejecutivo sobre propuestas de cuatro ferro-carriles mas y privilegios de navegacion.

Los vecinos de la parroquia de San Juan Evangelista piden plata para adornar la iglesia.

Despacho de Comisiones.

Diputado Villagra—Hace mocion para que se trate sobre tablas un proyecto del Poder Ejecutivo sancionado en la Cámara de Senadores por el cual se destinan 200,000 pesos m/n, para la remision de objetos á la Exposicion de Paris de 1889.

Se pide que se dé lectura al mensaje y proyecto.

Se lee.

Sr. *Diputado Gimenez*, como miembro informante de la Comision de Obras Públicas funda, en un breve discurso, la opinion de esta aconsejando la sancion definitiva del proyecto.

Diputado Gallo—¿La Comision sabe si ha sido invitado el Gobierno á esa Exposicion?

Gimenez—El P. E. lo dice en el mensaje que acaba de leerse.

Gallo—Ah!

Se aprueba el proyecto en genoral y particular, quedando definitivamente sancionado.

Orden del dia—(Ferro-carril de Reconquista a Formosa).

Se da lectura al articulo 1° é informa el señor Diputado Malbran pidiendo que donde dice «atravesando el rio Bermejo» se agregue: *sin hostilizar la navegacion.* Queda aprobado con esa modificacion.

Viene el art. 2° en el que se propone que la línea será de trocha ancha de *un metro y seiscientos setenta y seis milímetros.*

Diputado Malbran—Se opone á que la línea sea de trocha ancha y da las razones que tiene para considerar mas ventajosa la trocha angosta.

Diputado Olmedo—¿Cuál es entonees el miembro informante de la Comision que sostiene lo dictaminado en el proyecto?

Diputado Malbran—Ese señor Diputado no se encuentra presente.

Diputado Calvo—Empieza su discurso preguntándole á otro Diputado si efectivamente es Ferdley el nombre del autor que va á citar (como si el Diputado Calvo no estuviera cierto, el otro Diputado asiente con toda candidez.)

El señor Diputado Calvo ataca elocuentemente los ferro-carriles de trocha angosta, á pesar de no estar del todo deconforme con algunas de las ventajas sostenidas por sus panegiristas. Se refiere á los ferro-carriles de trocha angosta que hay en la provincia de Santa Fé.

Mansilla—En proyecto.

Calvo—Y hechos.

Mansilla—Ahora veremos cuantos kilómetros son.

Sigue el Diputado Calvo atacando el ferrocarril de trocha angosta y sus resultados.

No podemos, dice, por las conveniencias de una sola provincia, que tiene una red de ferro-carriles de trocha angosta ir contra los intereses generales.

Presenta con minuciosos datos las ventajas que tiene el ferro-carril de trocha ancha sobre el de trocha angosta.

Sin embargo, concluye, si escucho verdaderas razones que me convenzan, créaseme que votaré por la trocha angosta.

Diputado Centeno—Empieza por declarar que por lo general existe falta de preparacion por parte de la mayor parte de aquellos que tratan en la Cámara de múltiples materias á que estan obligados á tratar y sobre todo de la preparacion parlamentaria que le reconoce en sumo grado al señor Diputado por la Capital. (El Diputado Calvo da las gracias.)

Sin embargo se encuentra en abierta oposicion con las ideas que ese mismo señor Diputado acaba de sostener, no solamente por su opinion propia sino por la de los libros de actores competentes que ha consultado y cuyos libros pone á las órdenes de la Cámara y, del señor Diputado en particular para justificar los datos que va á dar.

Hace la suc nta historia de los ferro-carriles, desde su creacion hasta nuestros dias.

Propone sostener un diálogo con el Diputado Calvo sobre los distintos puntos que va á tocar.

Presidente—Prevengo al señor Diputado que los diálogos estan prohibidos por el reglamento.

Calvo—Podria el señor Diputado hacer sus preguntas á las que yo contestaré cuando concluya.

Centeno—Yo no puedo, en manera alguna, convertirme en juez del señor Diputado en estas materias. Al contrario...

Entra á presentar las distintas proposiciones relativas al ferro-carril de trocha angosta.

Continúa con el costo...

Diputado Calvo—En todo conforme.

Centeno—Sigue manifestando las diferencias entre uno y otro ferro-carril.

Trae el ejemplo del de Santa Fé.

Es interrumpido, con su consentimiento, por el Diputado Calvo, en distintas ocasiones.

Sostiene que los ferro-carriles de trocha angosta pueden dar una velocidad de cuarenta y cinco millas por hora.

Diputado Calvo—Fije el señor Diputado lo que entiende por trocha ancha y trocha angosta, porque á lo mejor de su argumentacion va á venir á parar en que la trocha angosta á la que él se refiere, es justamente á la que nosotros llamamos la trocha ancha.

Cita los distintos ferro-carriles que hay en Europa, los cuales varian en las dimensiones de su trocha, como por ejemplo los de Lóndres que se llaman de trocha angosta y que tienen 1 m. 0.40 y que hacen cerca de veinte leguas por hora.

Así, señor Diputado, fíjese bien á la trocha á que se refiere.

Diputado Centeno—Me refiero á la trocha angosta que tenemos establecida en nuestro país en relacion á aquellos á que el señor diputado se refiere.

Continúa haciendo la relacion de los ferro-carriles.

El señor Diputado nos ha dicho que Inglaterra tiene 160000 kilómetros de ferro-carril.

Diputado Calvo—Se equivoca el señor Diputado...

Centeno—Puedo citarle la sesion anterior.

Calvo—He dicho que Norte América tiene 150000 kilómetros de ferro-carril; pero nó Inglaterra. Tambien se me ha hecho decir por *La Prensa* que Bélgica tiene 200,000, lo que tampoco es exacto.

Se suscitan medios diálogos.

El Diputado Centeno concreta la cuestion á lo que, con respecto á ferro-carriles pasa en Santa Fé.

Diálogos.

Calvo—Le puedo dar al señor Diputado todos los datos que necesite.

Centeno—Me basta con la palabra del señor Diputado.

Sigue defendiendo las ventajas de la trocha angosta, atacando las primeras que de ese sistema se hicieron en la República y presenta el de Santa Fé como el mejor modelo en cuanto á administracion, comodidad, velocidad y condiciones generales.

Concluye pensando que la opinion de la Cámaria deberia inclinarse por el sistema de trocha angosta.

General Mansilla—Pido la palabra.

Presidente—Hará uso de ella el señor Diputado despues de cuarto intermedio, al que invito á la Cámara.

Vueltos á sus asientos los señores Diputados:

General Mansilla—El ilustrado Diputado por la Provincia de Santa Fé, ha entrado en una larga série de detalles, de reflexiones, de citas y minuciosidades.

Yo no lo seguiré en todo eso, porque comprendo que no hay nada que mas coarte.

Aglomerar datos, citas, libros y autores es, en cierto modo, pretender que se siga el mismo procedimiento para la réplica.

Sin embargo, habrá que estar en algunos de los terrenos á que el señor Diputado nos ha conducido.

Esto me hace acordar á la consulta que un cliente fué á hacerle á un abogado.

Despues de escucharlo le dijo, mostrándole una biblioteca que tenia á la derecha:

—Todos esos libros, señor cliente, le dan á Vd. la razon.

—Pues si es así, señor abogado, defienda Vd. mi pleito.

El abogado tomó el pleito y lo perdió.

—Cómo es esto?—preguntóle el cliente, señalándole la biblioteca de la derecha,—¿no me decia Vd. que todos esos libros me daban la razon?

—Es cierto,—contestóle el abogado;—pero me olvidé añadir que todos esos, y son los mas,—señalando otra biblioteca de la izquierda,—se le quitan á Vd.

Esto, señor Presidente, es aplicable á la tésis del presupuesto.

Mas, señor Presidente: me produce el mismo efecto, que si encontrándome en un consejo de oficiales ilustrados para decidir sobre cuál es el mejor del fusil mundo, uno de los oficiales, con todo ingénio pretendiera probar que el mejor fusil es el de chispa.

La cuestion, señor Presidente, es saber cuál de estos sistemas es mas conveniente.

Nosotros debemos mirar para el porvenir.

Quién nos dice que los progresos de la ciencia sean tales que nos presente algun dia como el mas perfeccionado de los ferro-carriles el *hilo-carril?*

Por mi parte, señor Presidente, si se me fuera á preguntar ahora cuál será la suerte de este articulo que estamos discutiendo, de seguro que no me equivocaria en la contestacion.

Porque, señor Presidente, hay antecedentes tan resaltantes respecto á los ferro-carriles de trocha angosta, contra los cuales protestan la ciencia y la esperiencia.

Voy á decir lo que hace poco he oido... y que lo hago mio.

Sabe la Cámara por qué, cuando en este recinto se trató el ferro-carril de trocha angosta de Córdoba á Tucuman. la Cámara lo aprobó?

Pues fué simplemente porque á un señor Diputado se le cayó el pañuelo.

Este señor Diputado se levantó para recogerlo, y el Secretario creyendo que votaba, agregó el voto de ese señor Diputado á los de la afirmativa.

Yo espero que en esta ocasion el señor Secretario se fije mucho, porque pueden haber muchos pañuelos que se caigan.

—

El señor Diputado Mansilla sigue con la palabra para probar que lo que se pretende es subordinar á los intereses de la trocha angosta en una provincia los intereses generales de la Nacion.

Sin embargo, prueba que en la totalidad de la red de ferro-carriles hechos y por hacer en la provincia de Santa Fé, no son todos bajo ese sistema.

Siendo la trocha ancha, señor Presidente, la que prima en toda la Nacion, ¿por qué habíamos de subordinarnos á eso que me permitiré calificar de *calamidad*? Nunca seria acto de buena política.

El señor Diputado sostenia, en nombre de los libros, que en Inglaterra se reacciona en sentido de favorecer la trocha angosta.

Los libros que yo he leido y que son modernísimos, refutan al señor Diputado.

Trae á la Cámara la autoridad de los libros que lee sobre estas materias.

El sistema, señor Presidente, que por lo general se encuentra adoptado en Europa es el que se llama *normal* y que tiene de ancho *un metro cuatrocientos treinta y cinco centímetros.*

Sigue el General Mansilla dando detalles sobre ese sistema y las naciones que lo emplean.

De manera,—dice,—que este dato combate á esa parte del señor Diputado.

Y prevengo á la Cámara que yo no poseo esta ciencia.

Mi ciencia es otra.

Dice el señor Diputado que la trocha angosta es la mas económica en todos sentidos.

Acepto la premisa.

¿Quién puede negar que es mas barato y mas económico en todos sentidos un camino vecinal que uno carretero?

Pero, señor Presidente, si aquí no hay necesidad de argumentar científicamente para llevar, no ya la ilustracion de la Cámara sino á cualquiera con simples raciocinios, el mas profundo convencimiento de que ese ferro-carril de trocha angosta es una verdadera calamidad.

Traccion... La multitud, señor Presidente, no sabe lo que es *traccion*.

Arrastrar... fuerza que arrastra... Es claro: un carro podrá ser arrastrado por dos caballos. En cambio una carreta necesitará de muchos bueyes para ser arrastrada y conducirse con la misma velocidad que un carro.

El General Mansilla sostiene nuevamente que los ferro-carriles de trocha angosta tales como aqui se llaman no pueden, en manera alguna, competir con los de trocha ancha.

Por qué razon? Lo prueba minuciosamente.

¿Cuál es el objeto que nos proponemos?

No es solamente el de poblar.

Tenemos por principal objeto la vehiculacion de los productos naturales del suelo, productos, téngalo presente la Cámara, que van á desparramarse por toda la redondez de la tierra.

En otros paises no son esos productos de la naturaleza que en tan inmensa escala exportaremos, los que hacen viabilidades, sino los productos de la industria,

Es entonces, señor Presidente, que esto cambia por completo.

¡Bendita provincia de Santa Fé, que ha de dar el ejemplo á la Nacion, que no puede habérselas con un ferro-carril de trocha angosta!

Yo quisiera que se me probase que el ferro-carril de trocha ancha no da mejores resultados.

El General Mansilla trae á colacion el ferro-carril de trocha ancha, que la Cámara acaba de votar.

Prueba que, si se aceptara el ferro-carril de trocha angosta, la Nacion vendria á ser tributaria de una provincia, de la Provincia de Santa Fé.

Trae los perjuicios inmensos que eso traeria á la importantísima ciudad del Rosario en beneficio de un pueblo que se encuentra en las márgenes de un riacho del Paraná.

Declara que es fanático por el porvenir de su patria.

Yo respeto todos los fanatismos,—dice,—hasta el fanatismo de la ciencia, hasta el fanatismo de los partidarios; pero si quieren convencerme, que me den razones.

Hace algun tiempo me encontré en un concilio de sabios, representando á la República Argentina.

Aquel congreso de sabios se encontraba dividido.

Los unos sostenian la conveniencia del para-rayos.

Los otros su inconveniencia.

Por mi parte... —á la que te criaste,—creí en los para-rayos.

Sin embargo, la ciencia, presentó tales argumentos que llegué á dudar.

Dónde están esos argumentos, aquí? Quién los ha hecho? Nosotros debemos exhortar á los hombres de ciencia á que nos convenzan...

No se puede sostener que la trocha angosta pueda competir con la ancha.

Cada ferro-carril de trocha angosta es una hipoteca.

Mis colegas lo saben prácticamente. No se oyen sino reclamaciones por parte de los pasageros, por parte de las familias que viajan en el ferro-carril de Tucuman á Córdoba. Los pulmones respiran libremente cuando se deja aquella calamidad y se toma el ferro-carril argentino que viene de Córdoba al Rosario.

Cita al doctor Rawson cuando sostuvo la trocha angosta.

Error de un hombre á quien todos respetan, sin embargo, por su saber.

Sostiene que los hombres que se sientan en este Congreso, bajo el punto de vista colectivo y anónimo tienen mas preparacion que los que legislaron entonces.

Perfila á grandes rasgos el orador que se prepara á sostener una cuestion con ciencia y conciencia. Los temores de que se encuentra poseido.

Todos vieron, - dice,—armados de punto en blanco, de los piés á la cabeza, con apuntes, con notas, con la preparacion necesario.

Pero... ¿y si los honorables colegas empiezan á levantarse; si los argumentos que se hacen van al vacio?

No hay mas remedio que entregar todos esos datos á la Secretaria y esperar.

El General Mansilla da nuevos giros á su discurso y repite que sí se hiciese ese ferro-carril con trocha angosta seria sacrificar al Rosario por beneficiar á Santa Fé.

Me resumo, señor Presidente, dice, para manifestar que un voto en contra del despacho de la Comision, seria traernos otro ferro-carril como el de Córdoba á Tucuman que ya conocen mis honorables colegas beneficiando, por fas ó por nefas, á un solo pueblo de la Nacion.

(Concluye de hablar el general Mansilla y se retira á antesalas.)

Diputado Centeno—Iba á contestarle personalmente al señor Diputado y siento que se retire.

Se manifiesta asombrado de la facundia del general Mansilla, que trata todas las cuestiones con una facilidad asombrosa, y declara que en esa facundia no encuentra sino la superficie del cristal.

Cree que el Diputado que deja la palabra hace de las cuestiones que se debaten cuestiones de personalidad.

Que toda la fulminacion del señor Diputado se circunscribe á la fórmula de Hamlet: Palabras, palabras y palabras!

Niega que la provincia de Santa Fé quiera entrar en competencia con la Nacion.

Sin embargo, observo que mientras los demás ferro-carriles subieron sus tarifas un 25 0[0 cuando el oro empezó á elevarse en su precio, el de la provincia de Santa Fé continuó con sus tarifas inalterables.

Termina manifestando á la Cámara que todas las opiniones vertidas por él han sido sinceras.

No haciéndose uso de la palabra se vota el artículo 2° tal cual lo propone la Comision y se sanciona por treinta y dos votos contra veinte y seis.

El General Mansilla hace mocion para que se levante la sesion.

Afirmativa.

Son las 4 50 p. m.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañía Lírica Italiana. Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.
Sabado 6- FRA DIAVOLO.

Teatro Nacional—De paso para Rio Janeiro el célebre mecánico Thomas Holden dará varias funciones en este coliseo con sus meravillosos fantoches.
Sabado 6--Funcion.

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.
Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras- Gran Compañia ecuestre, y acrobática--Director Antonio Pereira.
Sabado 6 -Funcion.

MUNICIPALIDAD

DERECHO DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber á los contribuyentes que hasta el 30 de Agosto se cobrará en la oficina respectiva de la Direccion de Rentas Municipales, el derecho de pesas y medidas; debiendo los que hagan uso de ellas sujetarse estrictamente á la ley de sistema decimal. Se les previene á la ves, que pasando dicho termino incurrirán en la multa que señala la misma.

Buenos Aiaes Julio 20 de 1887.

El Dcrector General

Oficina Bolivar 73. E,—j23 va6

AVISOS

Resguardo de la Capital AVISO Por presente llámase por el término de 8 dias, á los que se consideren con derecho á un palo mayor de buque encontrado en la ribera frente al lavadero «Pobre Diablo», previniéndose que si vencido dicho plazo no hubiera presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1887.—*Sixto Scasso.* Oficial 1°.
HH—a6 v13.

Resguardo de la Capital AVISO Por presente se llama por el término de 8 dias. á los que se consideren con derecho á un tercio de yerba marca E. F. R. encontrado en la costa de Palermo, el cual está depositado en el Parque 3 de Febrero; previniéndose que si no se presenta nadie a reclamarlo en el plazo indicado, se procedera con arreglo a las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1887 —*Sixto Scasso*, Oficial 1°.
I. I.—a6 v13.

Prefectura Marítima A LOS NAVEGANTES —Se les avisa que en el lugar del naufragio de la barca «Esperanza», en el canal de las Catalinas, se ha fondeado al Sud del escollo una boya de forma cilíndrica, pintada de colorado.

En el mismo canal y en su parte Sud, existen restos de una ballenera cuyo palo solo es visible en la baja mar; al Norte de este escollo se ha fondeado una boya de forma cónica pintada del mismo color de la anterior.

En la rada exterior, á su entrada, se ha fondeado una boya forma oval, en el naufragio que allí existe y del que sclo se vé un palo.—Buenos Aires, Agosto de 1887.—*P. A. J. Goyena*, Oficial Mayor. D D.-a 3 v

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el ms de Julio ppdo., el cual quedará cerrado el 20 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1887.

H. H,—a 6 v 20. *El Habilitado.*

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos moneda nacional para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 % al suscribirse, ó pagadero el 1° de Octubre 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 % quiere decir se pagara en 2 1[2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y seran devueltas con el sello correspondiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos Schwsitzer.*—Director principal.

Z—j31 va31.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras pensionistas militares que en le fecha se ha principiado al pago de sus haberes por el mes de Julio ppdo., quedando cerrado el dia 15 del corriente.

Agosto 2 de 1887.

E. E.—a 3 v 15. *El Habilitado.*

179—CHACABUCO—479
N SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS
DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

OBRAS DEL RIACHUELO

VENTA DE ARENA

r resolucion de la Comision Administradora, llaá propuestas para la compra de la arena limue se estraerá del Canal de Entrada al Riachuelo los bancos inmediatos.

propuestas se abrirán por la Comision el Lúnes Agosto próximo á la 1 p. m. en la Oficina Riva- 141, en presencia de los interesados que conn, debiendo entregarse cerradas al infrascripto smo dia antee de la hora fijada. Bajo ningun sto se recibirá propuesta despues de esa hora.

lo proponente al presentar su propuesta acomrá una copia del siguiente *pliego de condiciones* rueba de su aceptacion en todas sus partes.

. 1° La arena se entregará diariamente en las s atracadas á los muelles, siendo de cuenta del ratista la descarga y los gastos que esta origine.

La cantidad mínima de arena que se entregará amente, será: 210 metros cúbicos el primer mes ontrato; 420 metros cúbicos el segundo mes; 630 os cúbicos el tercer mes y 1000 metros cúbicos guientes hasta la terminacion del contrato. Esantidades podrán limitarse á causa de repara-s accidentales al tren de dragado, por mal tiem- por fuerza mayor.

Las chatas comunes no podrán demorarse en la arga mas de 10 horas el primer mes de empezar ntrato; 8 horas el segundo mes; 6 horas el tercer y 4 horas los siguienses hasta la terminacion del rato. A las chatas á vapor se les calculará el po en proporcion á su capacidad.

El contratista deberá retirar de la ribera diarla e el material recibido el dia anterior.

Se fija en 70 metros cúbicos el material de cada a comun y en 150 metros cúbicos el de cada chavapor. La capacidad de las mismas es de 83 melas primeras y 165 las segundas.

La Comision fijará dos ó mas puntos de la ribera, a estension conveniente para efectuar la desa, adonde podrá el contratista colocar los aparaecerarios para facilitarla.

Por las ventas de arena que haga el contratista e los muelles, no podrá cobrar mas de 60 centapor metro cúbico, sobre el precio que pague á la sion.

Si el contratista no recibiese la cantidad mínima rena fijada por el atículo 2°, pagará de multa el or e de la diferencia como si la hubiese recibido.

La infraccion al art. 3° será penada con una a cuyo importe por hora resultará dividiendo el orte del volúmen de material de cada chata por úmero de horas que dicho artículo le concede pa- descarga.

Por contravencion á lo establecido en el art. 4°, ntratista sufrirá una multa de 10 centavos diade estadia por cada metro cúbico de arena. En caso el señor Ingeniero será quien apreciará el men que corresponde.

El contrato se hará por dos años á contar del dia u otorgamiento, pudiendo la Comision dejarlo efecto con autorizacion del P. E. previo aviso anado de 4 meses, sin que tenga derecho el contra- á ninguna indemnizacion.

A la conclusion del contrato queda obligado el ratista á dejar los muelles y afirmados en el es- que se encuentran actualmente.

Todo proponente presentará su propuesta en el sellado de 5 pesos y el pliego de condiciones acompañe con una estampilla de 50 centavos. A un documento que acredite haber depositado en anco Nacional á la órden del señor Presidente de omision la suma de 500 pesos nacionales que serán ueltos despues de resuelta la licitacion ó que per- el licitador que habiendo sido aceptada su prosta, no concurriese á firmar el contrato.

Aquel á quien fuese adjudicada la licitacion, detará en el Banco Nacional á la órden del señor sidente de la Comision, la suma de 5000 pesos naales el primer mes del contrato; esta suma se autará á 10000 pesos el segundo mes y á 15000 pesos ercer mes, continuando esta suma depositada hasnalizar el contrato, para garantir su cumplinto. Estas sumas podran ser representadas por os de renta, si así conviniese al contratista.

El pago de la arena así como las multas en que rra, lo hará el contratista indefectiblemente tolos sábados en la Oficina de la Comision, por las tidades recibidas durante la semana, retirando se acto los vales que dará diariamente al recibir rena.

La falta de cumplimiento por parte del contra- á cualquiera de las condiciones estipuladas, dá echo á la Comision para rescindir el contrato, perdo aquel por ese hecho el depósito de que habla rt. 14.

La Comision se reserva el derecho de aceptar la puesta que considere mas conveniente ó rechazar s.

La arena que se entregue al contratista, será erada de derechos de muelle.

Las propuestas se presentarán en la forma siente:

Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.

or Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

que suscribe ofrece pagar la suma de. . . . por a metro cúbico de arena, aceptando en todas sus tes el pliego de condiciones que firmado acompaño copia.

djunto tambien el certificado que acredita haber ositado en el Banco Nacional a la órden del señor sidente la soma de 500 pesos nacionales.

(Firma).

(Domicilio)

uenos Aires, Julio 6 de 1887.

Eduardo Benguria,
Secretario.

-j5 va 8.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
or la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 de Agosto próximo tendrá lugar en el tado Mayor General una licitacion por proestas cerradas para la provision de raciomiento á las fuerzas de la 2ª Division del ército, en sus acantonamientos del Rio Neo, Ñorquin, Lago Nahuel-huapi y Línea de Cordillera, comprendiendo las 3 Brigadas e forman esa Division.

Por datos para recibir el pliego de condines, los interesados podrán ocurrir á esta cina hasta las 4 p. m. del dia 15.

Julio 15 de 1887.

X.—j 15 v a 16. *El Comisario General.*

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia primero de Setiembre próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretrria de Marina, en presencia del Comisario de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas, para la provision de artículos navales, máquinas, maderas, bazar, etc.. con destino al consumo de los buques de la armada y de sus dependencias, por el término de un año.

La lista de los artículos que se sacan á licitacion se encuentran relacionados en la obra titulada «Nomenclatura General del material de la armada», que se eneuentra en esta comisaria general á disposicion de los interesados

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á la licitacion mensionada:

Los artículos que se sacan á licitacion deberán ser todos ellos de superior calidad, cuyos precios serán presupuestados en la forma en que están comprendidos en dicha obra, es decir, en kilos, metros, piés, unidades, etc., á razon de moneda nacional de curso legal, debiendo asentarse los precios en número y letra.

Las propuestas serán presentadas en el papel sellado correspondiente, debiendo acompañarse á ellas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el valor de diez mil pesos moneda nacional (pesos m|n. 10,000), el que será ampliado á la cantidad de veinte mil pesos de la misma moneda (ps. m|n. 20,000) al formalizarse el contrato por esta licitacion.

Los artículos serán entregados en los almacenes de la Comisaria en el dia del libramiento de la órden correspondiente, ó á mas tardar, dentro del inmediato y á medida que la superioridad autorice los pedidos hechos por los buques, etc., cuya entrega se hará á satisfaccion de la Comisaria en lo que respecta á calidad, peso, condiciones y cantidad de dichos artículos.

Si el contratista dejase de entregar los artículos en el término indicado ó si ellos no estuviesen conformes á lo estipulado, la Comisaria procederá á comprarlos en plaza, y será de cuenta del contratista el pago del exceso que resulte de la diferencia en sus precios, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o|o sobre el valor de los artículos comprados.

El contrato que se celebrase por esta licitacion durará un año, á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la nueva licitacion para sustituirla, el contratista estará obligado á seguir proveyendo hasta ser reemplazado, no pudiendo este término en ningun caso exceder de tres meses.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria General á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de las cuentas debidamente antorizadas y documentadas.

El contratista no podrá desistir de las obligaciones contraidas y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito que queda establecido.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas que se presenten.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada, las que hagan cualqnier alteracion en los artículos aumentando ó disminuyende el número de ellos.

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos qne las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado en cualquier época que lo estime por conveniente á los intereses del fisco.

Los consumos generales de los artículos que se sacan á licitacion, estarán espuestos en la Comisaria General de Marina, á disposicion de los interesados.

Buenos Aires, Julio 31 de 1887.

F.F.—a 3 v s 1°. *El Comisario General.*

Chocolate A. Godet

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-206
ALTOS
Nº 426 n30 perm.

REMATES

ALFREDO ROMERO
REMATADOR PUBLICO

ESPLENDIDO REMATE

En el 25 de Mayo

De las haciendas, útiles y existencias de la Estancia del señor Raymundo Bourdieur campo conocido por el de Pestaña y Peralta, lindando con don José Moras.

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LA 1 P. M.

Procederé a vender en remate público por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea y perteneciente a la testamentaria de Dª Emilia Otero Bourdieur, las haciendas, útiles y existencias de dicha Estancia. El remate se efectuara en la misma estancia a la hora indicada, en el orden siguiente:

Una majada de ovejas compuesta de 1257 animales tasados a 1 50 c|u.
Id id id 770 id id 1.50 c|u.
Id id id 712 id id 1.40 c|u.
Id id id 706 id id 1.30 c|u.
12 carneros padres tasados a 20 pesos c|u.
8 bueyes tasados en 26 pesos c|u.
12 vacas tasadas en 7 pesos c|u.
3 caballos tasados en 12 pesos c|u.
Un carro y sus guarniciones para un caballo, tasado en 70 ps. m|n.
25.000 ladrillos mas ó menos tasados el millar en 6 ps. m|n.

Los demas útiles y existencias que se remataran no se enumeran por ser mucha su cantidad. Los interesados pueden pasar por la estancia, donde encontraran todo a su vista. Esta venta se efectuara por las dos terceras partes de sus tasaciones. Por mas informes, al martillero Perú 43 altos. N 560-a2 v21

MÁXIMO BENGURIA

JUDICIAL

IMPORTANTE REMATE

Para corraloneros, carpinteros y fabricantes de carros, etc., etc.

¡Ojo! ¡Ojo!

El Domingo 7 del corriente á las 2 en punto de la tarde procederé á vender por órden del señor Juez de 1ª Instancia y para liquidar los bienes de una testamentaria, al mas alto precio y por lo que den, los siguientes y variado surtido de maderas de algarrobo, como ser llaves, piernas, umbrales, cabezales, banderolas camas y demas que no se detallan por su estension. La venta se efectuará en el mismo local donde se encuentra depositada la madera que lo es en la calle de Anchorena entre las de Piedad y Rivadavia, frente á la estacion del Once, donde los señores interesados pueden ir á veria hasta el dia del remate.

Por mas datos á mi escritorio calle de Victoria núm. 31, Pasaje Roverano, pieza núm 3s (altos).

Nº 564—a5 v7.

JUAN DURRUTY

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO

A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas*, un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Lste, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas, ha sido tasado á razon de 4 ps. m|n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m|n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio.

N. 557—j120 v a 28

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindísima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2|3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 °/ₒ del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

Nº 561--j 28 v s 4.

WALDINO C. PONCE

DE UN LINDO TERRENO

EN FLORES

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE

BASE 1.417 PS. MN.

28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.

Por informes al Rematador, Perú 141 á las 2 ó Cangallo 1126 de 8 á 12 del dia.

Nº554 —jl 17 v a 21

MANUEL P. MEDRANO & Cª

JUDICIAL

DE UNA LINDA CASA

AL NORTE

CALLE ARENALES N, 497

Tasacion 4280 ps. m|n. con 97 cts.

BASE PARA SU VENTA 2853 ps. 98 cts.

El Domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde en punto procederemos al remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la insana doña Juana B. de Castro, la casa arriba indicada edificada en terreno de 6 metros 75 centímetros por 14 metros 30 centímetros de fondo, con tres grandes y hermosas piezas hechas á todo costo, cocina, algibe y demas oficinas, tasada en todos sus ramos en la suma de 4,280 pesos moneda nacional con 97 centavos.

Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de sus 2|3 partes y que todo comprador dará el 5 °/ₒ como garantia.

Los que deseen ver los títulos, pueden ocurrir á la Secretaria del doctor Lamarque, quien se los pondrá de manifiesto, y por mas datos á la calle Alsina Nº 8 de 11 a. m. á 4 p. m. Nº 547—j 7 v a 7.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..........................	7 °/ₒ
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos...........	convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo ...	12 °/ₒ

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente...............	[illegible]
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	[illegible]
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000.............. ....,	6 °/ₒ
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5 °/ₒ
Id id en oro á 60 dias........................	[illegible]
Id id id á 90 dias............................	[illegible]

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/ₒ trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/ₒ	
Por adelantos en cuenta corriente....	8

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
Secretario.

m1-perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887. —T. de Veyga, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 27 v a 25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales por la estacion Vivorotá y quince viajes por la estacion Arbolito, desde las estaciones Vivorotá y Arbolito á Balcarce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887 — T. de Veyga, Secretario General. M.—j 13 v a 11.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccione de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Punal, San Ignacio, Poblacion, La Mingo, Zeten, Payo y Auto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 9 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1887—T. de Veyga, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L.—j 11 v a 9.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdobael dia 13 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—T. de Veyga, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. H.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda; 1ª línea (por correos á caballo) desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar. 2ª línea (por vehículos) desde la Administracion de Correos del Pilar á la estacion del ferro-carril del Pacífico, una vez que sea librada al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 16 de 1887.—T. de Veyga, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. I.—j 16 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Rio IB á Reduccion.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 10 de 1887.—T. de Veyga, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. J.—j 10 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—T. de Veyga, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K.—j 13 v a 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 19 de 1887.— T. de Veyga, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—j 19 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales desde Baradero á San Antonio de Areco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cnmplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p.m.—Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — T. de Veyga, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondenсia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Rafael á Norquin, pasando por Malargüe.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 12 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—T. de Veyga, Secretario General. N.—j 13 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Toma, Malanzan, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depcsitado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—T. de Veyga, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P.—j 26 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 10 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 30 de 1887.— T. de Veyga, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. N.—j 30 v a 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—T. de Veyga, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. O.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El propenente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — T. de Veyga, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerías: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 6 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1887.—T. de Veyga, Secretario General. O.O.—j 8 v a 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Gualeguaychú á Rosario de Tala.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 20 de 1887.—T. de Veyga, Secretario general. Z.Z.—jl 20 va 18

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Corveltto y doña Aurelia Viacara** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio 3 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.- Oficina, Bolivar 21, Cabildo N° 565—a 6 v. a5

Juzgado de Paz de la 2ª Seccion—Talcahuano núm. 89—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion doctor don Luis Filemon Posse en los autos seguidos por don Manuel Escudero se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á don **Francisco A. Wright**, para que comparezca ante este Juzgado á verificar el reconocimiento de la firma puesta al pié del documento de fojas 5 y que dice Francisco A Wright bajolos apercibimientos de ley.—Buenos Aires Agosto 1° de 1887—*Miguel Herrera*. N 563—j 1º v17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Pauletti** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 18 de 1887.—Secretario *Angel E. Raggio.* N° 559-jl 24-va 22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña María Antonia Segunda Martinez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—*Facundo Lamarque*. Secretario. N° 558.—j 23 v a 21.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa*, Secretario. N 555—Julio 17 va 16

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Capurro**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N. 552—jl. 15 a. 15.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Cárlos Castelli** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—Por ausencia del Dr. Lódola. *Julian Gelly* Cabildo N° 548 jl 8 v a 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Santiago Riquelme, Blanca Garelli** y doña **Isabel Riquelme de Areco**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 4 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N° 543—j 7 v a 6.